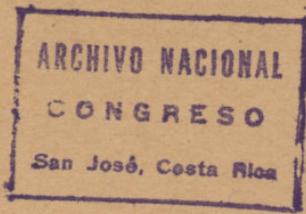


Nº 539



*Sección Administrativa*

*Clase* .....

*Serie* .....

*Materia* .....

*Asunto* .....

*Agosto 31*

*1826*

Congreso

N<sup>o</sup> 532-

1826

Agosto

31-

*NEGOCIOS QUE DESIGNA EL SENADO PARA LAS PROCSIMAS SESIONES  
extraordinarias del Congreso, convocado en el decreto de 25 de agosto del presente año.*

**E**L ecsamen de la cuenta de gastos del año anterior: el presupuesto para los de el presente, y los medios que se estimen mas adecuados para cubrirlo.

Las memorias presentadas este año al Congreso por los secretarios de relaciones, hacienda y guerra.

Los incidentes relativos al prestamo extranjero, su inversion y últimas comunicaciones recibidas de la casa prestamista, en que desiste del cumplimiento de la contrata.

El proyecto sobre la manera en que deberán ser nombrados en lo sucesivo los ministros que se destinen al Congreso general de Panamá.

El que establece las penas y clasifica los delitos contra la seguridad de la república.

El que determina lo que debe hacerse quando las autoridades de los Estados no obedezcan las leyes generales y demas resoluciones de los Supremos Poderes.

El proyecto sobre apropiacion de los terrenos de las orillas del gran canal de Nicaragua; y la resolucion sobre los objetos en que deben invertirse los 200 0. pesos, que el empresario de esta obra ha de poner á disposicion de la república.

El de colonizacion, presentado por Mr. Voidet de Beaufort.

La declaratoria del artículo 2.º del decreto de 21. de abril de este año, que trata de los agentes y comisionados de la república.

La resolucion que prohíbe à los Estados contratar empréstitos con los extranjeros.

El arreglo de los juicios en los delitos comunes.

La solicitud del pueblo de Santa Ana, para que se le separe del Estado del Salvador.

El decreto sobre responsabilidad de los funcionarios públicos.

La resolucion sobre el informe del Gobierno relativo á la reorganizacion del ejército.

El proyecto de repoblar las Islas de Roatan y Guanaja.

La resolucion sobre crear la inspeccion general de las armas, y el tribunal que deba substituir à la junta de guerra en sus atribuciones judiciales.

Las declaratorias promovidas sobre diferentes artículos de la Constitucion.

X El proyecto sobre el modo con que han de verificarse la reclamacion y entrega de los reos que pasen de unos á otros Estados.

El que dispone que los senadores è individuos de la Suprema corte no puedan obtener empleos ni comisiones del Gobierno.

La consulta de la Suprema Corte sobre la autoridad á quien toca velar en la conducta del comandante general, en concepto de juez inferior.

La del Gobierno sobre la manera de suplir las faltas temporales de los jueces de hacienda.

El informe que à virtud de orden del Congreso, emitió el Senado sobre la aprobacion de las credenciales y posesion del senador suplente por Costarrica C. Mariano de Cordova.

La orden señalando los cupos de caudales à los Estados en el año de 1825, que ratificada por el Congreso, no recibió la formula de sancion, por no haberse espresado el número de votos con que se ratificó.

Las reclamaciones del Senado sobre que el Congreso le manifieste en cada caso el número de votos, con que se ratifican sus resoluciones.

La moción del Gobierno sobre que se dicten medidas, para evitar los cortes clandestinos de madera en las costas del Norte.

El proyecto para reprimir y castigar el contrabando de tabaco.

El relativo al monte-pio de cosecheros de añil.

El del director del credito público, para que sean aplicadas à este fondo las deudas activas de la hacienda.

La orden que destina 1.400 pesos para concluir la compostura del edificio y adorno del salon del Congreso.

La manifestacion del gobierno del Estado de Guatemala sobre la necesidad en que se halla de comprar al del Salvador 200 tercios de tabaco.

Las reclamaciones del gobierno de Nicaragua contra la union del partido de Nicoya al Estado de Costarrica.

Las del Estado del Salvador para que se reforme la ley de tabacos.

La resolucion sobre los casos en que los cesantes del Gobierno federal pasen al servicio de los Estados.

La comunicacion del Gobierno sobre los inconvenientes que se siguen de no haberse presentado à tomar posesion en la Suprema Corte el C. Justo Herrera.

*Es copia—Secretaría del Senado 25 de agosto de 1826—Cordova.*

17 2

**EL SENADO DE LA REPUBLICA**  
há dirijido al Supremo Poder Ejecutivo el  
siguiente: .

**Decreto.**

**E**L Senado, en uso de las facultades que le dà la Constitucion, con presencia de la escitativa que al efecto le há dirijido el Presidente de la República; y estimando llegado el caso de la ley, que dispone la reunion extraordinaria de el Congreso quando lo demande el interes jeneral, decreta:

1.º El Congreso será convocado extraordinariamente para el dia 1.º del procsimo octubre, á fin de tratar sobre los negocios que espresa la minuta acordada, que será inmediatamente dirijida á su Secretaría y publicada por la prensa.

2.º El Presidente de la República citará á los representantes por la lista, que se le acompaña, y dispondrà quanto sea necesario para la ejecucion de éste decreto.

Dado en Guatemala á 25. de agosto de 1826.—*Mariano de Beltranena*.  
*Mariano de Cordova*, vocal Secretario.—Al Poder Ejecutivo.

*T* habiendo decretado el Presidente de la República su cumplimiento; y que se imprima publique y circule, lo comunico à V. para los efectos indicados.—*Dios, Union, Libertad*—Palacio del Gobierno federal en Guatemala 31. de agosto de 1826.

**Franc.º M. Beteta.**